

DECRETO **Nº** **431/2022**
CRESPO (E.R.), 26 de Mayo de 2022

VISTO:

El Convenio de Adjudicación celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Zingraf Maximiliano Jesús y Acosta Alejandra María Belén, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo los Señores Zingraf Maximiliano Jesús y Acosta Alejandra María Belén se obligan a pagar el valor del inmueble, a continuar con la construcción de su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote Nº 02, Manzana Nº 717, Domicilio parcelario en calle Capitán Danilo Bolzan Nº 1870.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese la prorroga al Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y Zingraf Maximiliano Jesús D.N.I Nº 34.678.231 y Acosta Alejandra María Belén Nº 36.732.598, mediante la cual se obliga a pagar el valor del inmueble, a continuar con la construcción de su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote Nº 02, Manzana Nº 717, Domicilio parcelario en calle Capitán Danilo Bolzan Nº 1870.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, Asesoría Legal y Técnica, a la Dirección de Desarrollo Humano, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.